Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Se se a de vajar la pared cayda en la carreteria

Entro el Don Fran.co de Lepes Regidor
que por fo. se pare donde cargamos a que corre
desde la puente hacia el convento de S.n San
Francisco que rompio y asento en el [illegible]
Rio la crezida de catorze de octu.e de este año
tiene peligro con cual y accidente de derribarse
dentro del agua y tapar los ojos de la puente
con que se sucedera daños y reparos que
dando perdida de [illegible] de todo punto y es nezes.o
[illegible] para por todos los medios posi
bles = acuerda [illegible] que el S.r Don Fran.co de Vera
[illegible] y Don Fran.co Ricuel mero camor a cuya
[illegible] de Santiago Regidores
[illegible] que [illegible] se an [illegible]
hagan [illegible] para
la dha pared y declaren si convendra para
mas seguridad que se baxe y descabeze la
dha pared y como se podra disponer [illegible]
[illegible] los riesgos que pueden sobrevenir
[illegible] declaren a su satisfaccion
[illegible] y el material que
[illegible] se ponga en parte segura para
[illegible] que se pueda aprovechar la [illegible]
[illegible] que para ello y lo demas
que fuere nezes.o anexo y dependiente
[illegible] y cumplida comision en
[illegible]

forma

Se Recoja la madera que atrae el Rio

que por fo. la [illegible] cometio a los S.res Don Fran.co Ricuel
mero cam.ca y Don Antonio Sacad Regidores
para que [illegible] la madera que avia
[illegible] la crezida del Rio [illegible]
[illegible] que pertenece a esta [illegible] para [illegible]
[illegible] para las obras [illegible]
para los reparos de los daños que causo la [illegible]
[illegible] de catorze de octu.e y porque [illegible]
[illegible] alguna madera en
[illegible] partes [illegible]
[illegible] = acuerda
[illegible] se recoja
la dha madera [illegible]